

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



DIRECCIÓN DE CONTRATOS

BOGOTÁ, D.C. 09 DE FEBRERO DE 2006

ADENDO No. 2 A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003/2006

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES EN BOGOTÁ D.C."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4º de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Licitación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIÓN GENERAL

➤ MODIFICA

- 1. PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Cumple o no Cumple). FORMULARIO Nº 2A ASÍ:** Se requiere experiencia específica del proponente mínima de diez (10) años la cual se contara desde el año 1990 a la fecha en Interventoría de obras en construcciones verticales (mínimo de 5 pisos): hoteles, apartamentos, aparta estudios, centros comerciales e institucionales y oficinas, cuyas áreas de construcción sumen o sean mayor a 30.000 M2 y en el que uno de ellos haya sido mínimo de 15.000 M2, El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos de interventoría en obras que estén directamente relacionados con el objeto principal exigido en los presentes términos de referencia y descrito en el presente numeral.
- 2. EL NUMERAL 2.3.4 ASÍ:**

2.3.4. ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El oferente deberá presentar un esquema de Organización de los trabajos, mínimo como el enunciado en este numeral.

De la interventoría

El proponente debe presentar una descripción de la organización que pretende utilizar para ejercer la interventoría, en la cual debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

PLAN DE TRABAJO:

- Enfoque
- Alcance
- Metodología.

ORGANIGRAMA, Incluyendo el siguiente personal:

- Directivo
- Profesional
- Técnico
- Administrativo

FUNCIONES, del siguiente personal:

- Director de interventoría
- Residente de Interventoría
- Comisión topográfica
- Auditor de calidad

SOPORTE LOGÍSTICO:

- Ubicación de las oficinas destinadas para la sede administrativa de la interventoría.
- Sistema de comunicación
- Equipos
- Software
- Debe realizar un convenio o contrato con un laboratorio certificado por el ICONTEC para realizar las pruebas y ensayos de calidad exigidas para materiales y procesos constructivos

Las oficinas de administración de la interventoría deberán estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D. C., y en la obra dispondrá de un área para la ubicación de su personal.

El proponente no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría.

Según el formulario 2C, el oferente debe indicar su compromiso de presentar el personal profesional para la ejecución de la interventoría, con las características solicitadas en los términos de referencia sobre el perfil profesional, en caso de ser seleccionado.

La no presentación de las hojas de vida con el perfil requerido de dicho personal y aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, permitirá que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aplique las multas por incumplimiento parcial del contrato.

No se aceptan hojas de vida de profesionales que hayan sido reemplazados por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de obras en las vigencias de los años 2003, 2004 y 2005, contratadas por la Dirección de Ingenieros y el Fondo Rotatorio del Ejército.

Perfil del personal mínimo para la ejecución de los trabajos

La persona natural o jurídica que presente propuesta para el presente proceso, deberá contar mínimo con el siguiente personal profesional y de trabajo, con las siguientes calidades:

a) **Director de Interventoría:** Un (1) **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, deberá contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con Experiencia profesional general mínima de diez (10) años y específica en interventoría mínima de ocho (08) años **en obras de construcciones verticales: hoteles, apartamentos, aparta estudios, centros comerciales e institucionales y oficinas. Con una especialización debidamente acreditada en Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos.** El Director de Interventoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y

administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan y responderá ante el representante legal de la firma interventora y ante la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** durante la ejecución de las obras por tal razón su dedicación en tiempo será del 100% en obra.

b) **Residentes de Interventoría:** Los profesionales deberán tener experiencia específica en residencia de interventoría de acuerdo con las especialidades enunciadas en los presentes términos mínima de cinco (5) años para obras de construcciones verticales: hoteles, apartamentos, aparta estudios, centros comerciales e institucionales y oficinas, y general mínima de ocho (8) años. Los residentes de interventoría deberán tener dedicación de tiempo del 100% en la obra cumpliendo con lo requerido en las funciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas exigidas por la Entidad. Los profesionales con la especialidad requerida son los siguientes:

Un (1) residente de Interventoría con experiencia en estructuras de concretos y metálicas, movimientos de tierra y en instalaciones hidráulicas - sanitarias de edificaciones.

Un (1) residente de interventoría con experiencia en instalaciones eléctricas en edificaciones incluyendo redes lógicas

Un (1) residente de interventoría con experiencia en acabados y construcciones verticales

Un (1) residente administrativo con experiencia en costos y programación y control de obras

Dos (2) tecnólogos en obras civiles inspectores de obra con experiencia en construcciones verticales de 5 años.

El oferente ganador una vez firmado el contrato tendrá tres (3) días hábiles para presentar las hojas de vida para aprobación por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tanto del Director de Interventoría como de los residentes, en donde diligenciaran el formulario 2C de los presentes términos y anexaran las certificaciones para acreditar la experiencia específica, estas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato de interventoría.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA).
- Cargo que desempeño (para el personal requerido)
- Firma del funcionario competente.

- Dirección y teléfono entidad contratante
- Área intervenida
- Calidad del servicio de Interventoría
- Valor del contrato de obra intervenido

c) **Un auditor de calidad:** Especialista en auditoria de gestión de calidad con experiencia en el manejo, implementación y control de planes de calidad para obras de construcciones verticales. La hoja de vida del auditor se deberá anexar una vez se adjudique el contrato con el certificado de **Auditor de Calidad y tendrá disponibilidad para la obra del 100%**

d) **Una comisión de topografía:** Debe disponer de una comisión de topografía que deberá estar conformada como mínimo por un topografo y un cadenero con su respectivo equipo, en todo momento que se requiera. Las hojas de vida del personal en mención deberá anexarse una vez se adjudique el contrato y tendrá disponibilidad para la obra del 100%.

La no presentación de la anterior documentación permitirá que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aplique las multas por incumplimiento parcial del contrato.

3. EN LA MINUTA DEL CONTRATO LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVAGARANTÍAS LOS SIGUIENTES NUMERALES:

c) **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL,** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato o sea la suma de \$XXXXXXXXXX y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO.- Adicionalmente y dentro del mismo lapso antes indicado, en póliza separada, el contratista entregará a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** copia de la póliza de seguro colectivo de vida y de accidentes personales de todos los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras de que trata el presente contrato, el cual debe cubrir los riesgos de vida, muerte en accidentes de trabajo o por enfermedad profesional, incapacidad permanente, etc.; o constancia y/o certificación de afiliación de sus dependientes a una entidad promotora de salud. (E.P.S.). De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y las demás leyes que lo complementen,

d) **DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD** de la obra ejecutada, el **CONTRATISTA** se compromete a constituirla por un valor

equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra , o sea la suma de \$XXXXXXXX y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra.

e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, ósea la suma de \$XXXXXXXX, para garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación, o a terceros. Es entendido que el CONTRATISTA será el único responsable por daños que se ocasionen en la ejecución de la obra contratada, las lesiones y/o muerte que sufran las personas por razón de la ejecución de las mismas obras y que cubran los seguros no implican liberación de las responsabilidades, y cuya vigencia será por todo el tiempo de ejecución de las obras y dos (2) años más, éste es un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

4. DEL ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO EL NUMERAL 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN ASÍ:

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA SERÁ EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, INCLUIDAS LAS POSIBLES PRORROGAS.

➤ **ELIMINA**

EL FORMULARIO No. 08 DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURÍDICA.

Coronel (r) **CARLOS JULIO CASTILLO BELTRÁN**
Subdirector General (E)